



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Ordenanza Municipal N° 023-2014

Callao, 5 de diciembre de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen 18-2014-MPC/CP de la Comisión de Población en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004 le confieren; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su 9 inciso 5 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000018 del 05 de octubre de 1995 se aprobó el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995 – 2010, el cual comprende entre otros las propuestas específicas de acondicionamiento territorial, sistema vial y transportes, ordenamiento ambiental, seguridad física ante desastres, zonificación de uso de suelo, vivienda y renovación urbana, equipamiento urbano, servicios públicos y administración de planeamiento urbano para la Provincia Constitucional del Callao y sus distritos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000014 del 8 de setiembre de 2003, se aprobó el Plan del Sistema Vial de la Provincia Constitucional del Callao, la misma que establece la clasificación de vías y sus categorías la cual fue modificada por las Ordenanzas Municipales Núms. 000046, del 30 de setiembre de 2009 y 008-2014, del 24 de abril de 2014;

Que, el Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, Título II Norma GH 020, artículo 49, establece que cuando una vía de nivel metropolitano, expresa o arterial, o un intercambio vial afecte un área por habilitar de propiedad privada, el propietario podrá formular una solución vial alternativa, que sea eficiente;

Que, conforme lo dispone el Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, Título II Norma GH 020 Capítulo V y VII y considerando lo señalado en el artículo 49, la Gerencia General de



Desarrollo Urbano con Memorando N° 1979-2014-MPC-GGDU, se remite el estudio de Planeamiento Integral del Expediente N° 2014-11-A-47994 y acumulados, correspondiente al sector comprendido entre la entrada principal al Aeropuerto Jorge Chávez, el Ovalo de la Av. Elmer Faucett que se intersecta con la Av. Tomás Valle proponiendo secciones viales para ambas avenidas y, por ende, la modificación del Plan del Sistema Vial de la Provincia Constitucional del Callao y el Plan Urbano Director vigente;

Que, el precitado memorando de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, adjunta el Informe N° 992-2014-MPC/GGDU-GPUC y el Informe N° 207-2014/MPC/GGDU/GPUC-GWAS, de la Gerencia General de Planeamiento Urbano y Catastro señalando que la propuesta vial alternativa presentada conforme lo señala el artículo 49 de Reglamento Nacional de Edificaciones, debe ser aprobada; debiéndose respetar el modelamiento vial y pasos a desnivel de la intersección, opinando favorablemente por la aprobación del estudio de planeamiento integral del sector que comprende las avenidas Tomas Valle y Elmer Faucett, distrito del Cercado y Provincia Constitucional del Callao;

Que, la Gerencia General de Transporte Urbano, mediante Memorando N° 2542-2014-MPC-GGTU remite el Informe N° 690-2014-MPC-GGTU-AAT y los Informe Técnicos Núms. 032-2014-MPC/GGTU/AAT/GCY y 129-2014-MPC-GGTU-AAT-COR opina por la conformidad del Estudio de Impacto Vial y señalando que no se generaran impactos negativos por lo cual se deberá implementar lo indicado en el plano de mitigación;

Que, mediante Memorando N° 530-2014-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, señala que el Plan del Sistema Vial del Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao, fue aprobado a través de la Ordenanza N° 014 del 17 de octubre de 2003, por lo cual es el Concejo Municipal el facultado a aprobar, modificar y derogar las ordenanzas conforme lo establece la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 8;

De acuerdo a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Provincial del Callao ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS AVENIDAS ELMER FAUCETT Y TOMAS VALLE MODIFICANDO LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 000014 DEL AÑO 2003 Y SUS MODIFICATORIAS.

ARTÍCULO 1. Apruébase el Planeamiento Integral de las avenidas Elmer Faucett y Tomás Valle, según el Plano PI-01, el cual modifica la Ordenanza Municipal N° 000014 del 8 de setiembre de 2003 y modificatorias, que comprende los usos de la totalidad del área del diseño de las redes y sus componentes viales.

ARTÍCULO 2. Establézcase que el Planeamiento Integral aprobado tendrá una vigencia de diez (10) años, teniendo carácter obligatorio para la habilitación urbana que se registra en el sector comprendido debiendo ser inscrita obligatoriamente en los Registros Públicos, por el administrado.

ARTÍCULO 3.- Modifícase en lo correspondiente el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995 – 2010 aprobado por Ordenanza Municipal N° 000018 del 5 de octubre de 1995, encargando a la Gerencia General de Desarrollo Urbano incluir en el mismo el Planeamiento Integral de las avenidas Elmer Faucett y Tomas Valle.



ARTÍCULO 4.- Encárgase a la Gerencia General de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5.- Publíquese la presente Ordenanza Municipal en el diario oficial El Peruano y encargase a la Gerencia de Informática la publicación de la Ordenanza Municipal y anexos en el portal institucional www.municallao.gob.pe

ARTÍCULO 6.-La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archiv
de este Municipio

Callao 11 DIC 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL GACMA

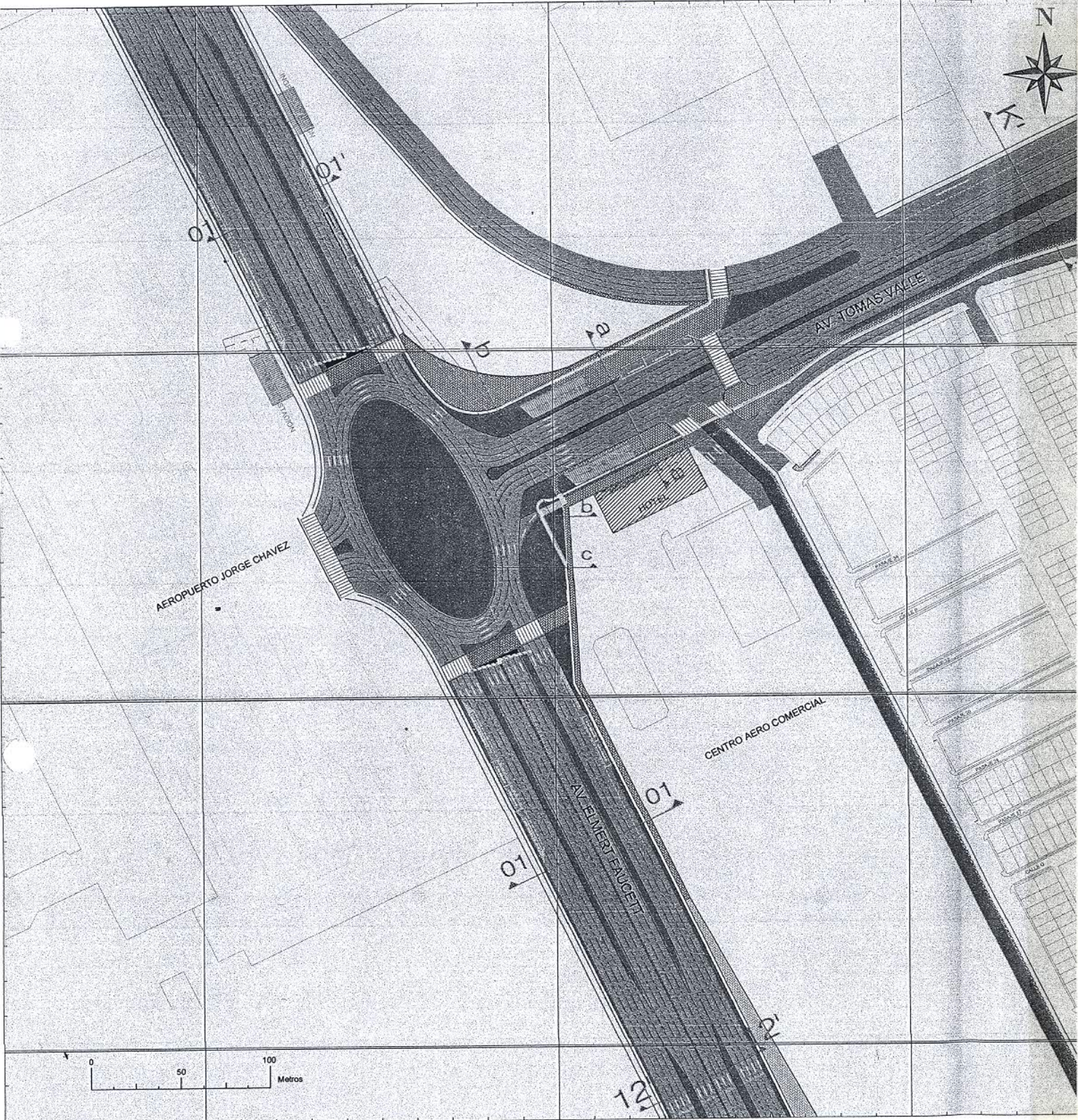
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

ORDENANZA MUNICIPAL N° 00

270800.000

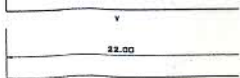
271000.000

271200.000



INTERCAMBIO VIAL AV. ELMER FAUCETT - TOMAS VALLE

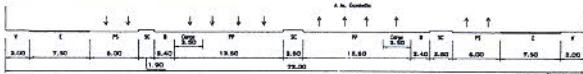
SECCION : b - b TOMAS V
TRAMO : AV. ELMER FAU
SECCION PROPUESTA



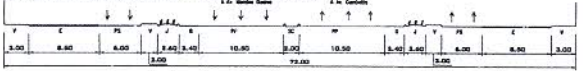


UBICACIÓN

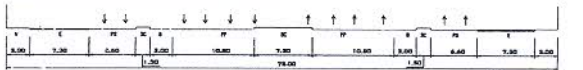
SECCION : 12 - 12' AV. ELMER FAUCETT
TRAMO : RIO RIMAC - AV. NESTOR GAMBETTA
PLAN URBANO DIRECTOR (Ord. N° 000118 (05/10/1995))



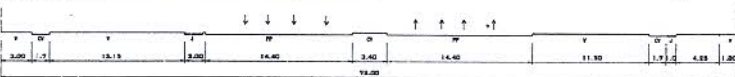
SECCION TÍPICA OB AV. ELMER FAUCETT
TRAMO : OVALO - CALLE B
RESERVA VIAL CALLAO CON DISPOSICION COMPLEMENTARIA DE LA LEY 27117



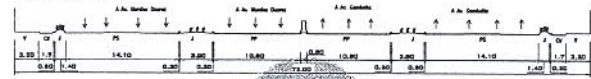
SECCION : K - K' AV. TOMAS VALLE
TRAMO : AV. ELMER FAUCETT - AV. ALEJANDRO BERTELLO
SEGUN PLAN VIAL RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1554-03-MPC



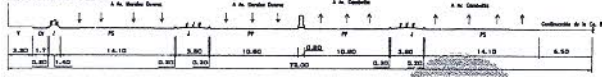
SECCION : - - AV. TOMAS VALLE
TRAMO : AV. ELMER FAUCETT - AV. ALEJANDRO BERTELLO
SECCION PROPUESTA



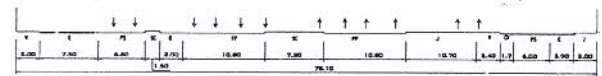
SECCION : 12' - 12' AV. ELMER FAUCETT
TRAMO : INTERCAMBIO VIAL MORALES DUARES - OVALO
SECCION PROPUESTA



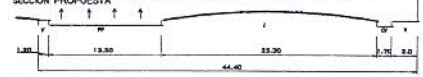
SECCION : 00F - 00F' AV. ELMER FAUCETT
TRAMO : OVALO - INTERCAMBIO VIAL CON AV. BOCANEGRA (PERIFERICO VIAL NORTE)
SECCION PROPUESTA



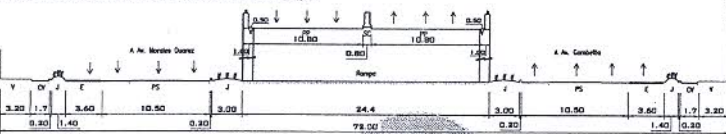
SECCION : K - K' AV. TOMAS VALLE
TRAMO : AV. ELMER FAUCETT - AV. ALEJANDRO BERTELLO
SECCION PROPUESTA



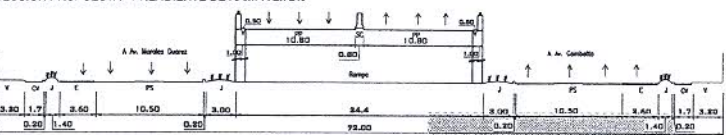
SECCION : 0 - 0 OVALO
TRAMO : AV. ELMER FAUCETT - AV. ALEJANDRO BERTELLO
SECCION PROPUESTA



SECCION : 01 - 01 AV. ELMER FAUCETT
TRAMO : INTERCAMBIO VIAL FAUCETT - TOMAS VALLE
SECCION PROPUESTA - PRENDIENTE DE RAMPA 2.72%



SECCION : 01' - 01' AV. ELMER FAUCETT
TRAMO : INTERCAMBIO VIAL FAUCETT - TOMAS VALLE (OVALO - CALLE B)
SECCION PROPUESTA - PRENDIENTE DE RAMPA 2.72%



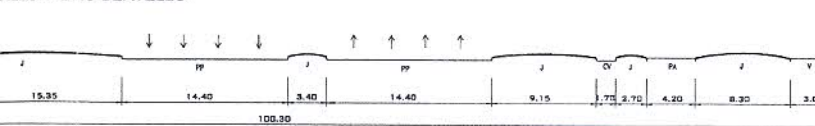
NOMENCLATURA

- V : Vereda
- PP : Pista Principal
- PS : Pista Secundaria
- SC : Separador Central
- E : Estacionamiento
- CV : Ciclovía
- PA : Pista Auxiliar
- J : Jardín

LEYENDA



ALEJANDRO BERTELLO



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO		PROYECTO: PLANEAMIENTO INTEGRAL	
		UBICACION: SECTOR COMPRENDO ENTRE AV. ELMER FAUCETT, Y TOMAS VALLE	
SISTEMA GEODESICO: DATUM PSAD - 1956 Universal Transverse Mercator (UTM)		LAMINA N° PI-01	
ESCALA: 1 / 1,500		FECHA: 04/2014	